

EXP-UNC: 0028343/2014

## VISTO:

La nota presentada por la Prof. María G. Lugones mediante la cual solicita licencia por maternidad con motivo de habersele otorgado la guarda provisoria con fines de adopción de una menor; y

## CONSIDERANDO:

Que la Profesora presenta copia del certificado emitido por la Secretaría N° 12 del Juzgado de Niñez, Juventud y Violencia Familiar de 8° Nominación en el cual se establece que el día 19 de mayo de 2014 se le ha otorgado la guarda provisoria con fines de adopción de una menor;

Que según lo dispuesto por el artículo 10º, inciso "g" del Decreto 3413/79 y en el Art. 1º, inc. "c", de la Ordenanza N° 2/2011 del HCS, a la Prof. Lugones le corresponden 180 días de licencia por maternidad a partir del día de otorgamiento de la guarda;

Que el área Personal y Sueldos informa que la Prof. Lugones se desempeña como Profesora Titular, con dedicación simple interina en la cátedra "Antropología de la Política", con vencimiento de designación el 31 de marzo de 2015, y como Profesora Asistente, con dedicación semi exclusiva interina, para cumplir funciones de Investigadora en Formación, en el Área de Ciencias Sociales del CIFYH, con vencimiento de designación el 31 de marzo de 2015;

Que el Coordinador de la Licenciatura en Antropología y la Secretaria Académica del CIFYH han tomado conocimiento de la licencia solicitada;

EL DECANO de la  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES  
RESUELVE:


**ARTICULO 1º. CONCEDER** licencia por maternidad 1er y 2do. Periodo, a la Prof. **María G. LUGONES**, legajo 81016, desde el 19 de mayo hasta el 18 de noviembre de 2014, en los cargos de Profesora Titular, con dedicación simple interina en la cátedra "Antropología de la Política" del Departamento de Antropología, y de Profesora Asistente, con dedicación semi exclusiva interina, para cumplir funciones de Investigadora en Formación, en el Área de Ciencias Sociales del CIFYH, de esta Facultad.


**ARTICULO 2º.** Protocolícese, inclúyase en el digesto electrónico de la UNC., en el informe trimestral de licencias del personal, comuníquese y archívese.

CORDOBA, 12 AGO 2014

RESOLUCION N° 1059

cpk

  
Dr. Juan Pablo ABRATTE  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

  
Dr. DIEGO TATIAN  
DECANO  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES